



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 101.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICO.

Asunción, 16 de febrero de 2023

VISTO: El Memorandum VMRE/UGAE/N° 30/2022 del 7 de febrero de 2023, por medio del cual se eleva a consideración la provisión de viático proporcional a favor del Segundo Secretario Gustavo Daniel Báez Vera, Jefe de Mesa II de Seguridad y Lucha contra el Terrorismo, dependiente de la Dirección de Asuntos Especiales de la Unidad General de Asuntos Especiales, quien participará de la "Conferencia Regional sobre el Impacto Humanitario y Social de las Armas Autónomas", del 23 al 24 de febrero de 2023 en la ciudad de San José, República de Costa Rica; y

CONSIDERANDO:

Que la organización del citado evento se hará cargo de los gastos relacionados con la participación del mencionado funcionario, consistentes en pasajes aéreos, alimentación y alojamiento durante su estadía en la ciudad de San José, República de Costa Rica.

Que es necesaria la provisión del porcentaje de viático pertinente, en concordancia con el Objeto de gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

N° _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer el equivalente al **20% del viático correspondiente al destino**, a favor del Segundo Secretario **Gustavo Daniel Báez Vera**, con cédula de identidad número 3.212.576, Jefe de Mesa II de Seguridad y Lucha contra el Terrorismo, dependiente de la Dirección de Asuntos Especiales, quien participará de la "Conferencia Regional sobre el Impacto Humanitario y Social de las Armas Autónomas", del 23 al 24 de febrero de 2023, en la ciudad de San José, República de Costa Rica.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el porcentaje de viático previsto en el artículo precedente en el rubro 232 - Viáticos.
- Art. 3°** Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Raúl Silvero Silvagni
Ministro Sustituto